

12392  
RESOLUCION

DE

*"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar de Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país"*

**EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014 y las Delegadas mediante Resolución 4815 del 04 de mayo de 2015

**CONSIDERANDO QUE:**

Debido a la celebración de la fiestas de fin de año, y muchas de las familias se reúnen a compartir los diferentes eventos propios de esta época, y que la afluencia de ciudadanos a requerir el Servicio Público Registral el cual se disminuye de forma significativa frente a los días hábiles normales, el señor superintendente de notariado y registro impuso en solo turno de compensatorio para el disfrute de estas fechas.

Que el día 20 de octubre de la presente anualidad se emitió por parte de la secretaria general la circular 1179 del 20 de octubre de 2015 y adicionada el día 22 de octubre de 2015 mediante circular 1214 las cuales contemplan las condiciones de un descanso colectivo remunerado.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario suspender términos en las oficinas de registro del país en los días comprendidos en la circular 1179 del 20 de octubre de 2015 y 1214 del 22 de octubre de 2015 las cuales se anexan al presente acto administrativo como soporte de la decisión.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley"

Esta Dirección de Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo comprendido entre el 4 al 8 de enero del año 2016, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país

**ARTÍCULO SEGUNDO** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral para las oficinas que laboran los días sábados el turno será comprendido entre el sábado 2 de enero y sábado 09 de enero 2016, debiendo compensar según lo estipulado en la circular 1214 de 2015.

**12392** RESOLUCION

DE 05 NOV 2015

*"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar de Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país para su debida aplicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** Los Administradores regionales del Sistema de Información Registral – SIR, de las oficinas de Registro, deben incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 04 al 08 de enero de 2016 02 y 09 de enero 2016, e informar al operador de la ETB. Aquellas Oficinas que trabajen con el aplicativo Folio Magnético, deberán incluir en el sistema lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 04 al 08 de enero de 2016 02 y 09 de enero 2016,

**ARTÍCULO SEXTO:** contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

**05 NOV 2015**

  
**LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO**  
Director de Tecnico de Registro